



Bogotá D.C., 4 de julio de 2013

CIRCULAR 222 DE 2013

SIC ORDENA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE CORTINAS QUE NO CUENTEN CON DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

Señores

Presidentes y/o Jurídicos, Seccionales y/o Capítulos

Apreciados señores:

Por la importancia del tema, les remitimos la Resolución No. 38973 de 28 de junio de 2013, “Por la cual se adoptan medidas definitivas para evitar que se cause daño o perjuicio a la salud o integridad de los consumidores con el uso de un producto”, en virtud de la cual, la Superintendencia de Industria y Comercio prohíbe la comercialización de toda cortina o persiana de uso doméstico en la que se utilicen cordones, cordeles, cuerdas y cadenas de accionamiento como “tipo de ajuste” y no cuenten con un dispositivo de seguridad que evite que el elemento sobrante quede al alcance de los niños.

De igual forma, se insta a las cadenas comercializadoras de este tipo de producto para que verifiquen dichas características y garanticen a los consumidores, que las mismas cuentan con un dispositivo seguro para tales efectos.

Para acceder al texto de la resolución, por favor hacer clic [aquí](#).

Reciban un cordial saludo,

CAROLINA SÁNCHEZ LÓPEZ

Directora Jurídica

Ésta y todas nuestras circulares pueden ser consultadas en nuestra página web: www.fenalco.com.co – Gestión Gremial – Jurídica.